

RESOLUCION No. 1566 DE 2016

21 DIC. 2016

“Por la cual se publica el listado de bancos de elegibles en la Convocatoria No. 757-2016.”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5º del Decreto 849 de 2016, y la resolución No. 429 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 429 del 7 de junio de 2016, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante la Resolución No. 292 de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 757 de 2016 “Doctorados Nacionales 2016”.

Que en el marco de la convocatoria No.757 de 2016, se recibieron las postulaciones y aquellas que cumplieron con lo establecido en los términos surtieron el proceso en los respectivos programas doctorales.

Que de acuerdo con los términos de referencia previo a la remisión a COLCIENCIAS del listado de potenciales beneficiarios, cada programa doctoral publicó en la página web de la Universidad los listados de los aspirantes en estado ADMITIDO y ESTUDIANDO en estricto orden descendente y las aclaraciones, réplicas y reclamaciones por parte de los aspirantes, fueron dirigidas directamente

a los programas doctorales, quienes dieron las respuestas correspondientes previa remisión de los listados definitivos a COLCIENCIAS.

Que el área técnica solicitó la publicación del listado de banco de elegibles de la convocatoria No.757 de 2016, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Que el 30 de noviembre los programas doctorales remitieron los potenciales beneficiarios de recibir financiación por parte de Colciencias en el marco de la convocatoria 757 de 2016.

Que el listado de banco de elegibles está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 9 (banco de elegibles) de los términos de referencia, en estricto orden descendente de acuerdo a la calificación obtenida y a la disponibilidad de recursos. Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral se informará mediante comunicación escrita y/o electrónica informando a los beneficiados que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para la legalización del crédito educativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la publicación del listado de banco de elegibles definitivo de la convocatoria No. 757 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a los beneficiados las instrucciones, condiciones y documentación requerida para la legalización del crédito educativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el banco de elegibles de la convocatoria No. 757 de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**21 DIC. 2016**

---

COLCIENCIAS  
ORIGINAL FIRMADO

  
**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

Vc.Ba Imzapatab  
Revisó LKjaimés.  
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla tks